

Sanción: 500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Sr. Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 17 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de enero de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Hermanos Salgado, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Salgado, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera de Badajoz, s/n. 10195 Aldea Moret - Cáceres.

Expediente nº: S/056-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, sobre normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos pesqueros y de la acuicultura, en su redacción dada por el R.D. 1840/1997, de 5 de diciembre, que le modifica, en su art. 3.1.17 (identificación de los productos pesqueros) y Anexo, en su Capítulo VIII. Punto 4º.

- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimenticios a Temperatura Regulada en su art. 8º, apartados 2 y 4 (referentes a las “condiciones de los productos transportados”).

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1. y 3.3.4.

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Sanción propuesta: Trescientos treinta euros (330 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 17 de enero de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Barcarrota. Expte.: 012VB019.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 012VB019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Barcarrota.
- c) Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 540.000,01 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Construcciones J.J. García Vélez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 540.000,0 euros.

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Moisés Martínez Oliva.

No habiendo sido posible practicar a D./D^a Moisés Martínez Oliva la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. M-2/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de diciembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

Expte.: M-2/04.

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de

Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Mérida, calle Isaac Albéniz, 27 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D./D^a Moisés Martínez Oliva y M^a Jesús García Vega, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 16 de febrero de 2004. El Director General de Vivienda. Fdo.: Enrique Álvarez González.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 18 de febrero de 2004

Expte.: M-2/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D./D^a Moisés Martínez Oliva y D^a M^a Jesús García Vega, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Mérida, calle Isaac Albéniz, 27 del